

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL CÓDIGO DE LA RPT Nº 23, DENOMINADO “ENCARGADO DE CONSERJERÍA”

1. Normas Generales

Estas Bases se regirán en lo no dispuesto en ellas, en lo establecido en las Bases Generales de Provisión de Puestos de trabajo, mediante Concurso de Méritos en turno de Traslados, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Julio de 2008.

2 Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria, los empleados públicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el carácter de funcionario de carrera en propiedad, laboral fijo ó indefinido, perteneciente al grupo E de clasificación profesional.

3 Presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo normalizado que figura como Anexo I, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4 Méritos Generales o Preferentes.

La valoración de los **méritos preferentes** para la adjudicación de puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán con **3** puntos como máximo, la superación o participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartido por Administraciones Públicas, centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua en las

Administraciones Públicas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir **y que consten en el Anexo de la convocatoria**, convocados por organismo oficial o abonados con fondos públicos, sin cuyo requisito no serán valorados:

a) En los que se haya expedido diploma de participación:

Duración de los cursos	Inferior	Superior
30 horas	0,25 p.	0,50 p.
50 horas	0,50 p.	0,75 p.
80 horas	0,75 p.	1,00 p.
150 horas	1,00 p.	2,00 p.

b) En los que se haya expedido certificado o diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

Duración de los cursos	Inferior	Superior
30 horas	0,50 p.	0,75 p.
50 horas	0,75 p.	1,00 p.
80 horas	1,00 p.	2,00 p.
150 horas	2,00 p.	3,00 p.

4.2 Antigüedad:

4.2.1 Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados, con un máximo de **2** puntos.

4.2.2 A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo y reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre y el Real Decreto 1461/82, de 25 de junio.

4.2.3 No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.3 Grado personal (NCD) consolidado:

4.3.1 La valoración del grado personal consolidado no podrá exceder de 1 punto, y se efectuará de la siguiente forma:

- a) Por la posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto de trabajo solicitado: 0,50 puntos.
- b) Por la posesión de un grado personal superior en dos niveles al del puesto de trabajo solicitado: 0,75 puntos.
- c) Por la posesión de un grado personal superior en tres o más niveles al del puesto de trabajo solicitado 1 punto.

Todos los certificados acreditativos de los méritos alegados, deberán expedirse en la unidad de Personal respectiva.

4.3.2 A efectos de puntuación en la participación del concurso, aquellos empleados que no tengan consolidado grado personal, se entenderá que tienen consolidado el grado correspondiente al del NCD del puesto de trabajo que viniese desempeñando durante, al menos, los dos últimos años. Pero, a efectos retributivos, será el correspondiente al puesto al que se accede y, a partir de este momento.

4.4 Titulaciones académicas:

Se valorará este apartado con un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

4.4.1 Por poseer titulación/es superior/es a la exigida para el ingreso en el grupo al que pertenezca el puesto de trabajo al que se concursa y estar relacionado con el mismo:

- a) 1 punto por poseer una titulación
- b) 0,5 puntos en el supuesto de más de una titulación, por cada una de ellas.

4.4.2 Por poseer titulación/es académicas relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta:

- a) 0,50 puntos por cada una de ellas.

4.4.3 No se podrá computar una misma titulación en los apartados 4.1.1 y 4.2.2

4.4.4 A los efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar la disposición en que se establece la equivalencia y el B.O.E. en que se publicó, o aportar certificación ministerial actual de dicha equivalencia.

4.4.5 No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

5 Méritos no preferentes ó específicos.

5.1 Trabajo desarrollado (experiencia):

Por el tiempo de permanencia en puesto de trabajo perteneciente al área funcional o sectorial al que corresponde el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos respecto a los convocados, de acuerdo con la siguiente escala y con un máximo de **3** puntos:

- a) Encargado de Conserjería del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o antiguos organismos autónomos: 0,5 puntos por cada año o fracciones de año de servicios acumulados hasta un año, con un máximo de 3 puntos.
- b) Conserje del Ayuntamiento ó antiguos Organismos Autónomos: 0, 2 por cada año o fracciones de año de servicios acumulados hasta un año, con un máximo de 1 punto.

5.2 Entrevista curricular en la que los miembros de la Comisión e Valoración evaluarán la adecuación de los aspirantes al perfil profesional del puesto de trabajo en relación al currículum profesional y formación profesional y académica de los candidatos. La puntuación máxima de la entrevista será de 1 punto.

6 Comisión de Valoración

Las comisiones de valoración estarán constituidas por, al menos, cinco miembros y éstos serán los siguientes:

- 1) El Presidente: Oficial Mayor del Ayuntamiento o funcionario de carrera en quien delegue.
- 2) Secretaria: La jefe de Recursos Humanos o T.A.G. en quien delegue.
- 3) Dos vocales (funcionarios de carrera o laborales fijos) del Ayuntamiento.
- 4) Un vocal del Ayuntamiento designado por los representantes legales del personal.

7 Propuesta de resolución del concurso.

La Base 8.9 de las generales, no opera en este proceso de provisión, por lo que la propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales.

ANEXO 2

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A CUBRIR POR CONCURSO DE MERITOS EN TURNO DE TRASLADOS

CONCEJALIA/ DELEGACIÓN	DEPARTAMENTO	CODIGO	PUESTO	DOT.	NCD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	T.P.	PROV	L/F	GRUP	PLAZ. PROV.	VACANTE
PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	CONSERJERIA	23	ENCARGADO CONSERJERIA	1	14	12619,173	N	C	F/L	C2	C1/C2/E	1

Descripción Básica del Puesto de Trabajo:

- Coordinar y Supervisar el departamento de Conserjería
- Asignación de tareas del personal de Conserjería.
- Cumplir y hacer cumplir las normas internas y protocolos de calidad y modernización del departamento de Conserjería, así como gestionar y custodiar toda la documentación administrativa al respecto
- Controlar la calidad del trabajo realizado por el personal y encargarse del perfecto funcionamiento del departamento de Conserjería
- Gestión y control del almacén de material fungible.
- Las funciones generales propias de su categoría.
- Cualquier otra que le sea encomendada, dentro de sus competencias, por los responsables de las diferentes áreas, Alcalde ó Concejales Delegados.

Cursos a valorar relacionados:

- Curso de Redes de Área Local
- Curso de Redes Locales- Internet
- Curso de Archivo Municipal
- Curso de Archivo y documentación
- Curso de Gestión de Archivos
- Curso de Tramitación de Expedientes
- Curso de Protección de datos
- Curso de Word
- Curso de Excel
- Curso de Access